



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

193

Ushuaia, 09 de junio de 2026

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-9897-2026, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 04/2026 RAF 508, referente a la adquisición de insumos destinados a la escenografía corpórea destinados a la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Prensa del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que mediante el Formulario de Cotización N° 04/2026 RAF 508, se autorizó el llamado a Compra Directa por Adjudicación Simple N° 04/2026 RAF 508.

Que el formulario detallado en el párrafo precedente fue oportunamente suscripto por Sr. Director de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, quien, según se depende del Decreto Jurisdiccional de Compras y Contrataciones N° 188/23 y su par modificatorio N° 565/23, no tendría facultades para el dictado del mismo.

Que, en el caso bajo análisis, el acto dictado adolecería de vicio de incompetencia en razón del grado, configurándose un vicio en los términos de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo, que establece la competencia como requisito esencial de validez del acto administrativo.

Que, sin perjuicio de ello, la misma Ley Provincial N° 141 prevé que el acto dictado por autoridad incompetente es susceptible de saneamiento mediante la técnica de ratificación por parte de la autoridad superior competente, la cual posee efecto retroactivo, siendo en este caso el Sr. Secretario de Comunicación y Prensa dependiente del Ministro Jefe de Gabinete.

Que resulta necesario proceder a dicha ratificación a fin de subsanar el vicio formal,

///2...

G.T.F.
<i>ldb</i>



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

193

...2///

garantizar la continuidad de la gestión administrativa, y evitar perjuicios en el desarrollo de las funciones del área requirente.

Que por otro lado, y en el marco de la presente contratación, se recibió una única oferta por parte de la firma "IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-59326113-8".

Que vista y analizada la única oferta recibida, y a partir del acta de preadjudicación obrante en orden dieciséis (16) el área requirente recomendó pre-adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 a la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 04/2026 RAF 508, a favor de la firma "IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-59326113-8" por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 06/100 (\$ 631.740,06) por ajustarse a las condiciones indicadas en el formulario de cotización, y resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial, de acuerdo.

Que así mismo ordenó declarar desierto el renglón 12, en virtud de no haber recibido ofertas.

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia mediante Informe N° 657/2026 en orden diecinueve (19).

Que la presente contratación se adjudica en todo concepto y por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 06/100 (\$ 631.740,06).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y; el mismo será solventado a través de Fondos con Recursos de Afectación Específica provistos por la Ley Provincial N° 266.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente instrumento

///3...

G.T.F.
<i>ldb</i>



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

193

...3///

legal por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18, Inciso 1), y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 32/26; la Resolución M.E. N° 1120/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b), y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1511; y en los Decretos Provinciales N° 3167/23 – Anexo I, N° 575/25 – Anexo II, N° 188/23 – Anexo II y N° 565/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar todo lo actuado en el marco de la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 04/2026 RAF 508, referente a la adquisición de insumos destinados a la escenografía corpórea de la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Prensa del Ministerio Jefatura de Gabinete, y particularmente en lo concerniente al contenido del Formulario de Cotización N° 04/2026 RAF 508. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 correspondiente a la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 04/2026 RAF 508, a favor de la firma "IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-59326113-8", por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 06/100 (\$ 631.740,06) en concepto de la

///4...

G.T.F.
<i>ldb</i>



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

====

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...4///

adquisición de insumos destinados a la escenografía corpórea de la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Prensa del Ministerio Jefatura de Gabinete; por ajustarse a las condiciones indicadas en el formulario de cotización, y resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desierto el renglón 12 correspondiente a la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 04/2026 RAF 508, en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Prensa del Ministerio Jefatura de Gabinete, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Crédito UC0410, Unidad de Gestión de Gasto 0410UG, Inciso 20000, RAF 508, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.C. y P. N° **193** /2026.-

G.T.F.
<i>ldb</i>